**BOLETÍN Nº 7.260-06**

**INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE CREA LA CIRCUNSCRIPCIÓN SENATORIAL DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.**

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Hacienda informa el proyecto de ley mencionado en el epígrafe, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y conforme a lo dispuesto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Corporación.

CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS

1.- Origen y urgencia

La iniciativa tuvo su origen en la Cámara de Diputados mediante una moción de los Diputados señores Ascencio, Baltolu, Cardemil, Ceroni, Cornejo, Salaberry y Vargas.

2.- Disposiciones o indicaciones rechazadas

Ninguna.

3.- Disposiciones que no fueron aprobadas por unanimidad

El artículo 4° del proyecto.

4.- Se designó Diputado Informante al señor GODOY, don JOAQUÍN.

* * *

Asistieron a la Comisión durante el estudio del proyecto los señores Cristián Larroulet, Ministro Secretario General de la Presidencia y Andrés Sotomayor, Asesor del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

El propósito de la iniciativa consiste en terminar con la diferencia que tiene la Región de Arica y Parinacota con otras regiones del país, dotándola de dos Senadores elegidos por sus habitantes con derecho a sufragio.

En el **debate de la Comisión** el señor Cristián Larroulet manifestó que la Constitución Política de la Republica, en el inciso tercero del artículo 65, establece que los proyectos de ley que tengan relación con la alteración de la división política o administrativa del país, o con la administración financiera o presupuestaria del Estado, serán de iniciativa exclusiva del Presidente de la República. Por lo que considera que el proyecto iniciado en moción para crear una nueva circunscripción electoral sería inadmisible.

Por otra parte, señaló que el Gobierno del Presidente Piñera tiene una agenda de profundas reformas políticas, entre las cuales destaca: la reforma de la fecha de las elecciones presidenciales; la reforma a la ley orgánica constitucional referente a inscripción automática y voto voluntario; la reforma constitucional que regule el voto de chilenos en el extranjero; iniciativa popular de ley; plebiscitos comunales, y la ley que permita la realización de primarias electorales.

El Ministro señor Larroulet explicó que estas reformas son la prioridad del Ejecutivo en esta materia y que se fundamentan en el perfeccionamiento de la democracia con el fin de superar las dificultades de participación que hoy experimenta el sistema (alrededor de 4 millones de personas que no participan en el proceso electoral), el envejecimiento del patrón electoral y la mala opinión de la ciudadanía respecto del Congreso Nacional y la política en general.

Asimismo, el Ministro afirmó que en virtud de estas reformas, han surgido otros planteamientos, como por ejemplo, la posibilidad de ampliar el número de Senadores y Diputados. Sostuvo que la postura del Gobierno es valorar la discusión y considerarlas oportunamente, es decir, luego de discutir y, eventualmente, aprobar las reformas prioritarias.

El Ministro señor Larroulet sostuvo que, además del argumento formal de la inadmisibilidad, el proyecto que crea una nueva circunscripción senatorial no se encuentra dentro de las prioridades inmediatas del Gobierno, sin restar por ello la preocupación que tiene el Presidente Piñera por la zona de Arica y Parinacota.

El Diputado señor Ortiz argumentó que el artículo 49 de la Constitución Política de la Republica señala que el Senado se compone de miembros elegidos en votación directa por circunscripciones senatoriales, en consideración a las regiones del país, cada una de las cuales constituirá, a lo menos, una circunscripción. Sin embargo, en octubre del año pasado fue creada la nueva Región de Arica y Parinacota y no le fue asignada la circunscripción senatorial que en virtud de la Constitución le corresponde.

Por otra parte, en la discusión de la Comisión Técnica se determinó que no se aplicaría la disposición del artículo 65 de la Carta Fundamental por cuanto cualquier gasto que pudiese irrogar la creación de una nueva circunscripción senatorial sería financiado con cargo a los recursos asignados al Senado en la Ley de Presupuestos vigente.

El Diputado señor Auth manifestó compartir las prioridades que ha planteado el Ministro en relación con la agenda legislativa en materia política; sin embargo, consideró que existe una deuda constitucional con la nueva Región de Arica y Parinacota y que el Ejecutivo no ha dado cumplimiento al artículo 49 de la Carta Fundamental. Por otra parte, el argumento de la inadmisibilidad no sería aplicable por cuanto el Fisco no tendrá que invertir más recursos si hay mayor número de candidatos, ya que la cantidad de votos serán los mismos, distribuidos de distinta forma. Asimismo, el presupuesto ya asignado al Senado sería el utilizado para financiar la incorporación de nuevos parlamentarios.

El Diputado señor Silva consideró que hay dos ámbitos respecto de los cuales sería discutible la inadmisibilidad del proyecto: en materia de administración financiera o presupuestaria del Estado y la alteración política o administrativa del país. El Diputado estimó que un proyecto que crea una circunscripción senatorial no puede ser otra cosa que una modificación o alteración política del país, en el sentido de que la palabra política se traduce en autoridades y representación, por lo tanto, el proyecto sería inadmisible. Por otra parte, respecto a la discusión financiera o presupuestaria, reconoce haber escuchado argumentos convincentes de los Diputados señores Ortiz y Auth; sin embargo, propuso a la Comisión invitar al señor Juan Ignacio García, Director del Servicio Electoral, quien planteó la inadmisibilidad del proyecto durante la discusión en la Comisión técnica.

El Diputado señor Vargas señaló que existe una grave discriminación en contra de la Región de Arica y Parinacota, quienes reclaman, con justo derecho, la posibilidad de tener su propia representación senatorial en virtud del artículo 49 de la Carta Fundamental.

El Diputado Baltolu coincidió con la opinión de los señores Ortiz y Auth respecto a que el proyecto no irrogaría mayores gastos para el Ejecutivo, por lo que sería plenamente admisible.

El Diputado señor Robles sostuvo que cualquier gasto adicional que genere este proyecto se financiaría con recursos ya aprobados por la Ley de Presupuestos vigente. Adicionalmente, señaló que cuando se creó la nueva región se consideró la instalación de un servicio electoral en Arica y Parinacota, es decir, el Estado ya incurrió en esos gastos. Este es un proyecto que no genera ningún gasto adicional al Estado, solo produciría una redistribución de los recursos del Senado.

El Diputado señor Macaya planteó que si bien existen argumentos convincentes respecto al financiamiento del proyecto, en su opinión, no cabe duda que todo aquello que tenga relación con cargos de autoridades y representación afecta la división política del país y, por lo tanto, el proyecto sería inadmisible.

El Diputado señor Lorenzini expresó que, en su opinión, el problema es simple, hay una región del país que no tiene representación senatorial, existiendo un mandato constitucional que impone que cada región debe tener al menos una circunscripción de estas características, por lo que llama a aprobar el proyecto.

El Ministro Larroulet reconoció que la realidad de la Región de Arica y Parinacota es compleja. Sin embargo, reiteró que el Gobierno del Presidente Piñera ha planteado una política de Estado para la región, comprometiendo recursos de inversión muy sustantivos, tanto del sector público como del privado.

El Diputado señor Monckeberg solicitó someter a votación la admisibilidad del proyecto. Indicó que, en la doctrina y en la opinión del Tribunal Constitucional, cuando la Constitución se refiere a alteración política o administrativa, no se está refiriendo a las circunscripciones electorales ni a cargos de elección popular, sino que a la administración a nivel de regiones, gobernaciones y municipios. Estimó que el proyecto es admisible y estaría dispuesto a apoyarlo.

Teniendo en cuenta la opinión del Director del Servicio Electoral, remitida por escrito a esta Comisión, en el sentido de que la creación de la nueva circunscripción que se propone no debería irrogar un gasto superior al de las elecciones parlamentarias del año 2009 y que, por consiguiente, tampoco involucraría un mayor gasto operacional para dicho organismo, el Presidente de la Comisión declaró admisible la iniciativa legislativa en comento.

El Diputado señor Silva observó que el razonamiento del Director del Servicio Electoral difiere absolutamente de la opinión que vertiera ante la Comisión de Gobierno Interior, además de estar expresado en forma condicional, por lo cual sigue pensando que el proyecto no ha podido ser de iniciativa parlamentaria.

El Diputado señor Macaya se manifestó a favor de la creación de una circunscripción senatorial para la Región de Arica y Parinacota, pero habría preferido que el proyecto fuera de iniciativa presidencial, para evitar las dudas de constitucionalidad que ha suscitado.

Solicitada la reconsideración de la resolución del Presidente, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, es ratificada la admisibilidad del proyecto por 8 votos a favor y 2 votos en contra. Votaron por la afirmativa los Diputados señores Auth, Godoy, Jaramillo, Lorenzini, Monckeberg don Nicolás, Ortiz, Robles y Von Mühlenbrock; y, por la negativa, los Diputados señores Macaya y Silva.

La Comisión de Gobierno Interior y Regionalización dispuso en su informe que esta Comisión tomara conocimiento del artículo 4° del proyecto aprobado por ella.

En relación con la discusión particular del articulado, cabe señalar lo siguiente:

En el artículo 4° del proyecto, se establece que el mayor gasto que pudiera importar esta iniciativa se financiará con cargo a los recursos considerados para el Senado en la Ley de Presupuestos vigente.

*Puesto en votación el artículo 4º, es aprobado sin enmiendas, por 8 votos a favor y dos abstenciones. Votan por la afirmativa los Diputados señores Auth, Godoy, Jaramillo, Lorenzini, Monckeberg don Nicolás, Ortiz, Robles y Von Mühlenbrock. Se abstienen los Diputados señores Macaya y Silva.*

Tratado y acordado en sesiones de fechas 5 y 12 de enero de 2011, con la asistencia de los Diputados señores Von Mühlenbrock, don Gastón (Presidente); Auth, don Pepe; Godoy, don Joaquín; Jaramillo, don Enrique; Lorenzini, don Pablo; Macaya, don Javier; Marinovic, don Miodrag; Monckeberg, don Nicolás; Montes, don Carlos; Ortiz, don José Miguel;

Recondo, don Carlos; Robles, don Alberto, y Silva, don Ernesto, según consta en las actas respectivas.

Asistieron además, los Diputados señores Baltolu, don Nino y Vargas, don Orlando.

SALA DE LA COMISIÓN, a 19 de enero de 2011.

JAVIER ROSSELOT JARAMILLO
Abogado Secretario de la Comisión